

Bogota D.C., 15 de Septiembre de 2022
EMB\7089\0002507730

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

CII 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892209150943

Asunto:

Oficio No. 567 de fecha 20220707 RAD. 20090049400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE BOGOTA VS JESUS ASTAIZA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 6.341.484	JESUS EVELIO ASTAIZA ASTAIZA		La medida informada no se encuentra en ejecución en el Banco Caja Social

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atención de Req/Externos



IQ051008328120

Bogotá D.C., 16 de Septiembre de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 7 No 3 62 Oficina 103 Piso 1 Barrio Belalcazar

Yumbo (Valle del cauca)

J02cmjumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 567

Asunto: 20090049400

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informar que validando nuestros registros de información, el demandado no registra medida de embargo dentro del citado proceso.

NOMBRE	NIT
JESUS EVELIO ASTAIZA ASTAIZA	6341484

De acuerdo con lo anterior no es posible proceder con el desembargo solicitado.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

YESENYA L./8036

TBL – 201601037943654 – IQ051008328120

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2022

SV-22-147434

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 16/09/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JESUS ASTAIZA**

ID. Demandado: **6341484**

No. Proceso: **20090049400**

No. Oficio: **568**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: ANDRES CELY



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Constancia de Secretaria:
A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -
Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-
Secretario.-

Sustanciación No. 1024.-
EJECUTIVO .-
Radicación No. 2009 – 00494-00.-
Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós. -

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso EJECUTIVO adelantado por **BANCO DE BOGOTA** en contra de **JESUS EVELIO ASTAIZA**, se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite dado que se dio por terminado

Notifíquese
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No. 178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, OCTUBRE 03 DE 2022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Bogotá D.C., 13 de junio de 2022

SV-22-083129

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 10-06-2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JULIO CESAR LOZADA Y OTRO**

ID. Demandado: **16452495**

No. Proceso: **20170054900**

No. Oficio: **468**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: EDWIN GARZON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogota D.C., 10 de Junio de 2022
EMB\7089\0002434420

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

Cll 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892206100560

Asunto:

Oficio No. 468 de fecha 20220607 RAD. 20170054900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ORLANDO RAMIREZ BEDOYA VS JULIO CESAR LOZADA Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 16.452.495			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 31.473.546			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



IQV00200090365

Bogotá D.C., 8 de Septiembre de 2022

Señor(a)

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
Yumbo- Valle del Cauca

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 20170054900 OFICIO N° 468**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -

Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1030.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2017 – 00549-00.-

Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós. -

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso EJECUTIVO adelantado por **ORLANDO RAMIREZ** en contra de **JULIO CESAR LOZADA Y OTROS**, se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite dado que se dio por terminado

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Estado No. 178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, OCTUBRE 03 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2021

SV-21-0102514

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

CL 7 3 62

YUMBO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/11/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **VALERIA RAMOS NIEVA Y OTRO**

ID. Demandado: **1006170058**

No. Proceso: **76892400300220200039000**

No. Oficio: **0532**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0102514 76892400300220200039000

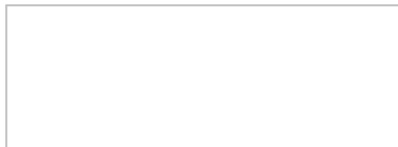
Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Jue 04/11/2021 11:52

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

SV-21-0102514.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app [Botón descargar desde App Store](#) [Botón descargar desde Play Store](#)**Contáctanos** [no chat](#) [Escríbenos al chat](#) [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

Llámanos
01 800 05 14652



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2021

SV-21-0104730

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

CL 7 3 62

YUMBO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 8/11/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **VALERIA RAMOS NIEVA Y OTRO**

ID. Demandado: **1006170058**

No. Proceso: **76892400300220200039000**

No. Oficio: **0532**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



IQ051007014944

Bogotá D.C., 8 de Noviembre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 7 Nro 3 62

Yumbo (Valle del cauca)

J02cmjumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0532

Asunto: 76892400300220200039000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1006170058
Cédula de ciudadanía	67030123

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

MONICA M. /8036

TBL - 201601037931779 - IQ051007014944



Juzgado segundo civil municipal de yumbo

Secretario(a)

Yumbo

Valle del cauca

Noviembre 09 de 2021

Calle 7 no. 3 - 62

0

OFICIO No: 0532

RADICADO N°: 76892400300220200039000

NOMBRE DEL DEMANDADO : VALERIA RAMOS NIEVA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1006170058

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MARIA GRICELDA JIMENEZ DE NOREÑA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 24995241

CONSECUTIVO: JTE1057391

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305720200290856

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

YUMBO

VALLE DEL CAUCA

CALLE 7 NO. 3 - 62

NOVIEMBRE 09 DE 2021

0



Bogotá D.C, 3 de noviembre de 2021

NE107920 / IQV00600003429

Señor(a):
JUZ 002 CIV MPL YUMBO
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°0532 Proceso Res: 76892400300220200039000 / Demandante: MARIA GRICELDA JIMENEZ DE NORE A ID 24995241 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 67030123

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Bogota D.C., 09 de Noviembre de 2021
EMB\7089\0002304383

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

Cll 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892111090909

Asunto:

Oficio No. 0532 de fecha 20210915 RAD. 76892400300220200039000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE MARIA GRICELDA JIMENEZ DE NORENA VS VALERIA RAMOS NIEVA Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.006.170.058			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 67.030.123			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Envio Cartas Embargos 2021-11-09 - REF: AX :: 1111108304314527 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 11/11/2021 9:02

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 11 de 2021

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892111090909

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Cali, 2021-11-11

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO
Orlando Estupiñan Estupiñan
YUMBO VALLE

Oficio: 0532
Radicación Banco W: 0532

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2021-09-15, mediante el cual el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
768924003002 - 2020 - 00390 - 00	67030123	MARCELA IDROBO NARVAEZ Y O MARCELA NARVAEZ IDROBO	\$6,000,000.00	000615323000010000 00000-AHORROS

Al respecto nos permitimos informar que una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), se encuentra registrado(a) como titular de una cuenta de ahorros, la cual no tiene recursos disponibles para efectuar las retenciones por estar cubierta por los límites de inembargabilidad, sin embargo, notificamos que se procedió a acatar la orden de embargo de acuerdo a su solicitud.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO
Banco W S.A.
Telf. 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Cali, 2021-11-11

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO
Orlando Estupiñan Estupiñan
YUMBO VALLE

Oficio: 0532
Radicación Banco W: 0532

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2021-09-15, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
768924003002 - 2020 - 00390 - 00	1006170058	VALERIA RAMOS NIEVA	--	--

Al respecto nos permitimos informar que una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO
Banco W S.A.
Telf. 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Respuesta Oficio No. 0532 Rad. 768924003002-2020-00390-00

Brigitte Sanchez Redondo <brsanchez@bancow.com.co>

Jue 11/11/2021 11:45

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !**Banco W S.A****Brigitte Sanchez Redondo**

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

Gerencia de Operaciones✉ brsanchez@bancow.com.co

☎ Tel: (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

www.bancow.com.coAntes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE**.

Te invitamos a dirigir tus comunicaciones o solicitudes al buzón oficial de notificaciones del banco: correspondenciabancow@bancow.com.co También puedes comunicarte con uno de nuestros asesores a la línea gratuita nacional 018000515656 o ingresar al siguiente link: <https://www.bancow.com.co/informacion-legal/atencion-al-consumidor-financiero/formulario-de-peticiones-quejas-y-sugerencias/>, para registrar tus peticiones, quejas y sugerencias.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad BANCO W S.A. Si no eres el destinatario final, por favor elimínalo e infórmanos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, te informamos que BANCO W S.A. cuenta con una política para el tratamiento de los

datos personales, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.bancow.com.co/informacion-legal/proteccion-de-datos/>.

Puedes ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre tus datos, mediante escrito dirigido a BANCO W S.A. a la dirección de correo electrónico datospersonales@bancow.com.co, indicando en el asunto el derecho que deseas ejercitar sobre tus datos personales, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Avenida 5N # 16N - 57, Cali, Valle (Colombia).



IQ051005004699

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 7 Nro 3 62

Yumbo (Valle del cauca)

J02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0532

Asunto: 76892400300220200039000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1006170058
Cédula de ciudadanía	67030123

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

BLANCA B. /8036

TBL - 201601037931951 - IQ051005004699

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 11/11/2021 13:37

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



Medellín, 14 de noviembre de 2021

Código interno Nro RL00249483 (favor citar al responder)

JZUGADO 2 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

Respuesta al Oficio No. 0532
Rad: 76892400300220200039000
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ORLANDO ESTUPINAN ESTUPINAN

Oficio N° 532
Demandante MARIA GRICELDA JIMENEZ NORENA
Valor del Embargo \$ 6,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARCELA NARVAEZ IDROBO 67030123	Cuenta Ahorros - 4824	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Helen Lorena Muñoz Alvarez

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 14 de noviembre de 2021

Código interno Nro RL00249483 (favor citar al responder)

JZUGADO 2 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

Respuesta al Oficio No. 0532
Rad: 76892400300220200039000
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ORLANDO ESTUPINAN ESTUPINAN

Oficio N° 532
Demandante MARIA GRICELDA JIMENEZ NORENA
Valor del Embargo \$ 6,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
VALERIA RAMOS NIEVA 1006170058	Cuenta Ahorros - 2841	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Helen Lorena Muñoz Alvarez

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Comunicación Bancoomeva Oficio No 0532

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Vie 12/11/2021 8:49

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**

Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **768924003002-2020-00390-00**

Oficio No. **0532_15/09/2021**

Demandante: **MARIA GRICELDA JIMENEZ DE NOREÑA**

Demandado: **VALERIA RAMOS NIEVA Y MARCELA NARVAEZ
IDROBO**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

 Confirmar

Santiago de Cali 10 de Noviembre de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Yumbo-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : MARIA GRICELDA JIMENEZ DE NOREÑA
Demandado /Ejecutado : VALERIA RAMOS NIEVA Y MARCELA NARVAEZ IDROBO
Radicación : 768924003002-2020-00390-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0532 del 15 de Septiembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 11 de Agosto de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de VALERIA RAMOS NIEVA Y MARCELA NARVAEZ IDROBO con identificación No 1006170058- 67030123.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2021

_AOCE-2021-3091367.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 0532 N° RAD O PROCESO 20200039000

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 4-16150

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Bogotá D.C, 8 de noviembre de 2021

NE109052 / IQV00600005585

Señor(a):
JUZ 2 CIV MUN YUM
j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°532 Proceso Res: 76892400300220200039000 / Demandante: MARIA GRICELDA JIMENEZ DE NORE A ID 24995241 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 67030123, 1006170058

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2021

**_AOCE-2021-3091367.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN**

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 0532 N° RAD O PROCESO 20200039000

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 4-16150

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2021

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal
Orlando Estupiñan Estupiñan

Dirección: No Registra

Ciudad: Yumbo

Oficio No: 0532.

Proceso No: 76892400300220200039000.

Documento Demandado(s): CC-67030123

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2021

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal
Orlando Estupiñan Estupiñan

Dirección: No Registra

Ciudad: Yumbo

Oficio No: 0532.

Proceso No: 76892400300220200039000.

Documento Demandado(s): CC-1006170058

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Jue 17/03/2022 8:06

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (138 KB)

IQ002000942735.pdf;

Cordial saludo;

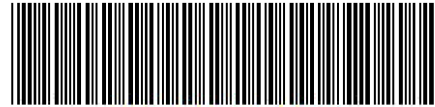
De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQ002000942735

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2022

Señor(a)

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 7 N 3 62
Yumbo- Valle del Cauca

En respuesta a su comunicación **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) NUMERO DE ACTO 76892400300220200039000** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) a continuación poseen vínculos con el Banco y se procedió a aplicarles la medida de embargo.

NOMBRE		NUMERO DE IDENTIFICACION	OBSERVACION
MARCELA IDROBO	NARVAEZ	67030123	

Las demás Personas(s) Jurídicas o las Persona(s) Naturales **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad,

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos

168403

Bogotá D.C, 20220914

2022ENV001993

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

CALLE 7 N° 3-62

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 0532 de 20210915. Radicado 76892400300220200039000 de MARIA GRICELDA JIMENEZ DE NOREÑA Contra VALERIA RAMOS NIEVA con número de identificación 1006170058.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: VALBUENAN

168403
Bogotá D.C, 20220916

2022ENV027770

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 0532 de 20210915. Radicado 76892400300220200039000 de MARIA GRICELDA JIMENEZ DE NOREÑA Contra VALERIA RAMOS NEIVA con número de identificación 1006170058.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: RAMIREZAD

Constancia de Secretaria:
A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -
Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-
Secretario.-

Sustanciación No. 1026.-
EJECUTIVO .-
Radicación No. 2020 – 00390-00.-
Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós. -

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso *EJECUTIVO SINGULAR* adelantado por **MARIA GRICELDA JIMENEZ DE NOREÑA** en contra de **VALERIA RAMOS NIEVA y MARCELA IDROBO NARVAEZ**, , se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite dado que se dio por terminado .-

Notifíquese
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 178 El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 03 DE OCTUBRE DE 2.022 ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i>

Santiago de Cali 01 de Junio de 2022

Señor(es)**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO****j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co****Yumbo-Valle del Cauca**

Demandante /Ejecutante : "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
""BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA""."

Demandado /Ejecutado : NICKSON FERNANDO ROSERO RIOS Y CLAUDIA ELENA GARCIA PORTILLA

Radicación : 2020- 0423

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0034. del 15 de Enero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 5 de Septiembre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de NICKSON FERNANDO ROSERO RIOS Y CLAUDIA ELENA GARCIA PORTILLA con identificación No 6.106.267 Y 38.681.447.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

**Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.**

Pagina 1 de 1

Comunicación Bancoomeva Oficio No 0034.

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Jue 02/06/2022 11:17

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2020- 0423**Oficio No. **0034._15/01/2021**Demandante: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA.**Demandado: **NICKSON FERNANDO ROSERO RIOS Y CLAUDIA ELENA GARCIA PORTILLA**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

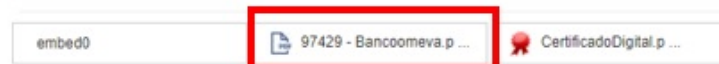
Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal



Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD



168403

Bogotá D.C, 20220919

2022ENV032777

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

NO REGISTRA

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 0034 de 20210115. Radicado 20200423 de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA Contra NICKSON FERNANDO ROSERO RIOS con número de identificación 6106267.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

Constancia de Secretaria:
A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -
Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-
Secretario.-

Sustanciación No. 1091.-
EJECUTIVO .-
Radicación No. 2020 – 00423-00.-
Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós.-

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diversas entidades bancarias, en relación al presente proceso EJECUTIVO adelantado por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL “BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA”**. En contra de **NICKSON FERNANDO ROSERO RIOS Y CLAUDIA ELENA GARCIA PORTILLA**, se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno .-

Notifíquese
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 178 El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, OCTUBRE 03 DE 2.022 ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i>

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -

Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1028.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2021 – 00364-00.-

Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Treinta fe Dos Mil Veintidós.-

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades financieras, en relación al presente proceso **EJECUTIVO** adelantada por **BANCO FALABELLA S.A. NIT. 900.047.981-8**, y en contra de **RODOLFO PIZARRO CARDENAS C.C No. 16457306** se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite y sea tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno

Notifíquese

LA JUEZ,



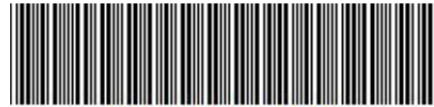
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No.178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, OCTUBRE 03 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario



IQ002000935767

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2022

Señor(a)

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
EL SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 7 Nro 3 62
Yumbo- Valle del Cauca

REF.: INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDADO.:
NUBIA ROSARIO BURBANO Cedula Ciudadania 29995874 -
RAD.: 2021038600

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **0419**, me permito informarle que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

168403
Bogotá D.C, 20220916

2022ENV028099

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO

Asunto: Oficio número 419 de 20210811. Radicado 2021038600 de BAYPORT COLOMBIA SA Contra NUBIA ROSARIO BURBANO con número de identificación 29995874.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: RAMIREZAD

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -

Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No.1027

Ejecutivo.-

Radicación No. 2021 – 00386-00.-

Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancaria, en relación al presente proceso EJECUTIVO adelantado por **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA** en contra de **NUBIA ROSARIO BURBANO**, se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Estado No. 178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, (art. 295 del C.G. P.). OCTUBRE 03 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

168403

Bogotá D.C, 20220916

2022ENV026918

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 626 de 20211007. Radicado 76892400300220210052200 de BANCO DE BOGOTA SA Contra BLANCA NUBIA USMA CASTAÑO con número de identificación 25246115.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: RAMIREZAD

Constancia de Secretaria:
A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -
Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-
Secretario.-

Sustanciación No. 1025.-
EJECUTIVO .-
Radicación No. 2021 – 00522-00.-
Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós. -

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso EJECUTIVO adelantado por **BANCO DE BOGOTA** en contra de **BLANCA NUBIA USMA CASTAÑO** se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno

Notifíquese
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No. 178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy,
OCTUBRE 03 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
SECRETARIO
YUMBO
VALLE DEL CAUCA
JULIO 27 DE 2022
CALLE 7 NO. 3 - 62

OFICIO No: 233
RADICADO N°: 76892400300220210064400
Nombre del demandado : DITE SAS
Identificación del DDO: 890304758
Nombre del demandante: SYA SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
Identificación del DTE: 890312779
CONSECUTIVO: JTR44029
0000000

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 27 del mes julio del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
SECRETARIO
YUMBO
VALLE DEL CAUCA
CALLE 7 NO. 3 - 62
JULIO 27 DE 2022
0

**Fwd: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 233 Rad.
76892400300220210064400 Consecutivo JTR44029**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 28/07/2022 16:12

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Bogota D.C., 30 de Julio de 2022
EMB\7089\0002469381

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

Cll 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892207300814

Asunto:

Oficio No. 233 de fecha 20220406 RAD. 76892400300220210064400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE S A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS VS DITE SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 890.304.758-9			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

168403

Bogotá D.C, 20220916

2022ENV017835

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

CALLE 7 N° 3-62

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 736 de 20210927. Radicado 76892400300220210064400 de SYA SERVICIOS Y ASESORIAS SAS Contra DITE SAS con número de identificación 890304758.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: RAMIREZAD

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -

Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1093.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2021 – 00644-00.-

Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós. -

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso EJECUTIVO adelantado por S & A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. contra DITE S.A.S. se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite dado que se dio por terminado

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No. 178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, OCTUBRE 03 DE 2022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

GBVR 22 01545

Señor(a)(es):
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Doctor (a): ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
CLL 7 No. 3 72
YUMBO

Radicado: 76892400300220210066700
Oficio: 218

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 15-03-2022, recibido el día 28-03-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
FUNDACIONES UNIVERSO SAS	890308155	20,

20: Nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado no se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibido de su oficio, ni presenta(n) saldos congelados.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

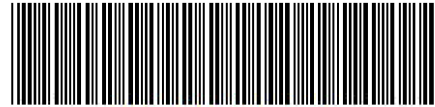
Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: PAOLA MONROY
Revisado por: MGOBIERNO

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



IQ002000939469

Bogotá D.C., 21 de Febrero de 2022

Señor(a)

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 7 No 3 62
Yumbo- Valle del Cauca

REF.: INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDADO.:
FUNDACIONES UNIVERSO SAS Nit Persona Jurídica 890308155 -
RAD.: 20210066700

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **005**, me permito informarle que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Bogota D.C., 29 de Marzo de 2022
EMB\7089\0002384231

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

Cll 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892203291118

Asunto:

Oficio No. 218 de fecha 20220315 RAD. 76892400300220210066700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE IMPOSEG INDUSTRIAL S A S VS FUNDACION UNIVERSO SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 890.308.155-6			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

Envio Cartas Embargos 2022-03-29 - REF: AX :: 2033107172316755 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 31/03/2022 10:40

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. MARZO 31 de 2022

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892203291118

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -

Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1092.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2021 – 00667-00.-

Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós. -

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso EJECUTIVO adelantado por **FUNDICIONES UNIVERSO SAS** en contra de **IMPOSEG INDUSTRIAL SAS**, se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite dado que se dio por terminado

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No. 178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, OCTUBRE 03 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario



Bogotá D.C, 28 de julio de 2022

NE210224 / IQV00600146922

Señor(a):

J 2 CIV MUN YUMBO

j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°0402 Proceso Res: 76892400300220220018600 / Demandante: SOCIEDAD AMUDIM SAS ID 9006322723 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: OCTAVIO QUINTANA CORREA 14947703

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
4	Informamos que en nuestro Core bancario se encuentra registrada una orden de embargo con las mismas características del oficio de la referencia con fecha anterior, favor indicar si corresponde a una nueva medida cautelar.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

Secretario.-

Colocar En Conocimiento. -

Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós.-

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No. 178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy,

OCTUBRE 03 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Bogota D.C., 20 de Septiembre de 2022
EMB\7089\0002512047

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

Cll 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892209201390

Asunto:

Oficio No. 425 de fecha 20220606 RAD. 76892400300220220026500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE VS HOLZ SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.921.207-4			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Santiago de Cali 20 de Septiembre de 2022

Señor(es)
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL YUMBO
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Yumbo-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : BANCO DE OCCIDENTE
Demandado /Ejecutado : HOLZ SAS
Radicación : 768924003002-2022-00265-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.425 del 06 de Junio de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 19 de Septiembre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de HOLZ SAS con identificación No 900921207.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2022

DNO-2022-09-20015

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
ORLANDO ESTUPIÑAN
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO VALLE

RADICADO N° 768924003002-2022-00265-00
REF: OFICIO N° 425

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que HOLZ SAS, con identificación No 900921207 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

Bogotá D.C., 22-09-2022

CBVR RE 22 018480

Señor(a)(es):
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Doctor (a): ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
CL 7 3 62
YUMBO

Radicado: 76892400300220220026500
Oficio: 425

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 06-06-2022, recibido el día 23-09-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
HOLZ SAS	900921207	17,

17: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado se encuentra(n) saldada(s) con anterioridad al recibido de su oficio.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: EDWIN GARZON
Revisado por:

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



IQ051008313728

Bogotá D.C., 22 de Septiembre de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 7 Nro 3 62

Yumbo (Valle del cauca)

J02cmjumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 425

Asunto: 76892400300220220026500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9009212074

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CARLOS H. /8036

TBL - 201601037943872 - IQ051008313728

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2022

AE-70979-22 NC

Señores:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL YU

SECRETARIO (A)

CALLE 7 N 3 62

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Referencia

Oficio: 425 DEL 060622 19090778

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 76892400300220220026500

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Constancia de Secretaria:
A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -
Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-
Secretario.-

Sustanciación No.1085.-
Ejecutivo.-
Radicación No. 2022 – 00265-00.-
Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Septiembre Treinta de Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a los oficios que anteceden procedentes de diferentes entidades bancarias, en relación al proceso **Ejecutivo** instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE NIT No. 890.300.279-4**, quien actúa a través de apoderada judicial y en contra de **HOLZ SAS Nit No 900921207** se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite y para conocimiento de las partes intervinientes en el tramite

Notifíquese

La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No. 178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy,

OCTUBRE 03 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Cali, 2022-09-21

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

Yumbo

Yumbo

Oficio: 0597

Radicación Banco W: 0597

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-08-05, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
2022 - 00364 - 00	900406148	ARCORTES S.A.S	--	--
2022 - 00364 - 00	79748781	O S C A R F E R N A N D O CORTES PEREZ	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Constancia de Secretaria:
A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -
Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-
Secretario.-

Sustanciación No. 1089.-
EJECUTIVO .-
Radicación No. 2022 – 00364-00.-
Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós.-

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades financieras, en relación al presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**, y en contra de **ARCORTES S.A.S., NIT 900.406.148**, Y **OSCAR FERNANDO CORTES PEREZC.C. No. 79.748.781,,** se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite y sea tenidos en cuenta en el momento procesal oportunoNotifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 178 El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, OCTUBRE 03 DE 2.022 ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i>



Juzgado segundo civil municipal de yumbo

Secretario(a)

Yumbo

Valle del cauca

Septiembre 21 de 2022

Calle 7 no. 3 - 62

0

OFICIO No: 0662

RADICADO N°: 76892400300220220045600

NOMBRE DEL DEMANDADO : CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 16457811

NOMBRE DEL DEMANDANTE: INVERSIONES INMOBILIARIA SAN FRANCISCO

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 31290636

CONSECUTIVO: JTE1293913

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302430100016102
2. 001302370200013370

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

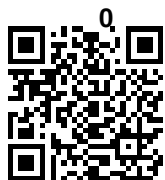
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

YUMBO

VALLE DEL CAUCA

CALLE 7 NO. 3 - 62

SEPTIEMBRE 21 DE 2022



Bogota D.C., 21 de Septiembre de 2022
EMB\7089\0002512585

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

CII 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892209211021

Asunto:

Oficio No. 662 de fecha 20220813 RAD. 76892400300220220045600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE INVERSIONES INMOBILIARIAS VS CARLOS ANDRES ARANGO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.118.303.544			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Medellín, 23 de septiembre de 2022

Código interno Nro RL00527422 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL YUMBO

Respuesta al Oficio No. 662
Rad: 76892400300220220045600
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ORLANDO ESTUPINAN ESTUPINAN

Oficio N°: 662
Demandante INVERSIONES INMOBILIARIA SAN FRANCISCO
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO 16457811	Cuenta Ahorros - - 6272	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022

SV-22-152420

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 21/09/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **CAROLINA ESCOBAR**

ID. Demandado: **1118303544**

No. Proceso: **76892400300220220045600**

No. Oficio: **662**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAIME MERCHAN



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



IQ051008325403

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 7 No 3 62

Yumbo (Valle del cauca)

J02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 662

Asunto: 76892400300220220045600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	16457811
Cédula de ciudadanía	1118303544

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CONSTANZAF. /8036

TBL - 201601037943967 - IQ051008325403

Bogotá D.C, 21 de septiembre de 2022

AE-71733-22 NC

Señores:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL YU

SECRETARIO (A)

CALLE 7 N 3 62

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Referencia

Oficio: 662 DEL 130921 21090310

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 76892400300220220045600

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Cali, 2022-09-28

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO - VALLE

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO - VALLE

Oficio: 662

Radicación Banco W: 662

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-09-13, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
768924003002 - 2022 - 00456 - 00	16457811	CARLOS ANDRÉS A R A N G O M U R G U E I T I O	--	--
768924003002 - 2022 - 00456 - 00	1118303544	C A R O L I N A E S C O B A R M E N A	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -

Secretario.-

Colocar En Conocimiento. -

Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós. -

LA JUEZ,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No. 178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy,
OCTUBRE 03 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario



Juzgado segundo civil municipal de yumbo
Secretario(a)
Yumbo
Valle del cauca
Septiembre 16 de 2022
Calle 7 no. 3 - 62
0

OFICIO No: 0656
RADICADO N°: 76892400300220220047100
NOMBRE DEL DEMANDADO : SEBASTIAN HERNANDEZ ANALLA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1112967248
NOMBRE DEL DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE SA ESP
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800167643
CONSECUTIVO: JTE1289607

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305720200294742

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

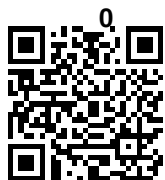
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

YUMBO

VALLE DEL CAUCA

CALLE 7 NO. 3 - 62

SEPTIEMBRE 16 DE 2022



Santiago de Cali 15 de Septiembre de 2022

Señor(es)
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Yumbo-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Demandado /Ejecutado : SEBASTIAN HERNANDEZ ANALLA Y CINDY JOHANA NIÑO CARVAJAL
Radicación : 768924003002-2022- 00471- 00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.656 del 09 de Agosto de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 15 de Septiembre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de SEBASTIAN HERNANDEZ ANALLA Y CINDY JOHANA NIÑO CARVAJAL con identificación No 1.112.967.248 Y 1.118.298.275.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2022

DNO-2022-09-13404

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
ORLANDO ESTUPIÑAN
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO VALLE

RADICADO N° 768924003002-2022- 00471- 00
REF: OFICIO N° 656

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que SEBASTIAN HERNANDEZ ANALLA, con identificación No 1112967248 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2022

DNO-2022-09-13405

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
ORLANDO ESTUPIÑAN
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO VALLE

RADICADO N° 768924003002-2022- 00471- 00
REF: OFICIO N° 656

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que CINDY JOHANA NIÑO CARVAJAL, con identificación No 1118298275 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ



Bogotá D.C, 15 de septiembre de 2022

AE-70590-22 NC

Señores:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL YU

SECRETARIO (A)

CALLE 7 N 3 62

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Referencia

Oficio: 656 DEL 080922 15090720

Demandante: DEMANDANTE

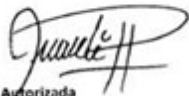
Radicado: 76892400300220220047100

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022

SV-22-149496

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 19/09/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **SEBASTIAN HERNANDEZ ANALLA**

ID. Demandado: **1112967248**

No. Proceso: **76892400300220220047100**

No. Oficio: **656**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAIME MERCHAN



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



Bogotá D.C., 21 de Septiembre de 2022

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

A/A. Orlando Estupiñan Estupiñan

No Registra

Yumbo

Oficio No: 656.

Proceso No: 76892400300220220047100.

Demandado(s): Sebastian Hernandez Analla

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1112967248

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.



Bogotá D.C., 21 de Septiembre de 2022

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

A/A. Orlando Estupiñan Estupiñan

No Registra

Yumbo

Oficio No: 656.

Proceso No: 76892400300220220047100.

Demandado(s): Cindy Johana Niño Carvajal

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1118298275

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.



IQ051008319094

Bogotá D.C., 19 de Septiembre de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 7 No 3 62 Oficina 103 Piso 1

Yumbo (Valle del cauca)

J02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 656

Asunto: 76892400300220220047100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
SEBASTIAN HERNANDEZ ANALLA	1112967248
CINDY JOHANA NINO CARVAJAL	1118298275

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CARLOS H./8036

TBL – 201601037943703 – IQ051008319094

Cali, 2022-09-26

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO - VALLE

No encontrada

Cali

Oficio: 656

Radicación Banco W: 656

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-09-08, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
768924003002 - 2022 - 00471 - 00 -	1118298275	CINDY JOHANA NIÑO CARVAJAL	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Respuesta Oficio No. 656 Rad: 768924003002 - 2022 - 00471 - 00

Brigitte Sanchez Redondo <brsanchez@bancow.com.co>

Mar 27/09/2022 9:06

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !

Banco W S.A

Brigitte Sanchez Redondo

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

Gerencia de Operaciones

✉ brsanchez@bancow.com.co

☎ Tel: (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

www.bancow.com.co



Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

Cali, 2022-09-27

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO - VALLE
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Yumbo

Oficio: 656
Radicación Banco W: 656

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-09-08, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
768924003002 - 2022 - 00471 - 00 -	1118298275	CINDY JOHANA NIÑO CARVAJAL	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO
Banco W S.A.
Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Cali, 2022-09-27

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO - VALLE
j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Yumbo

Oficio: 656
Radicación Banco W: 656

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-09-08, mediante el cual el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
768924003002 - 2022 - 00471 - 00 -	1112967248	SEBASTIAN HERNANDEZ ANALLA	\$15,000,000.00	000617955000010000000000- AHORROS

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), se encuentra registrado(a) como titular de una cuenta de ahorros, la cual no tiene recursos disponibles para efectuar las retenciones por estar cubierta por los límites de inembargabilidad, sin embargo, notificamos que se procedió a acatar la orden de embargo de acuerdo con su solicitud.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO
Banco W S.A.
Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad. -

Yumbo, Septiembre 30 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No.1029.-

Ejecutivo.-

Radicación No. 2022 – 00471-00.-

Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Treinta De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancaria, en relación al presente proceso EJECUTIVO adelantado por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. NIT. No. 800.167.643-5**, y en contra de **SEBASTIAN HERNANDEZ ANALLA C.C. No. 1.112.967.248Y CINDY JOHANA NIÑO CARVAJAL. C.c No. 1.118.298.275**, se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No.178

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, (art. 295 del C.G. P.). OCTUBRE 03 DE 2022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario